



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

15 JUL 2020

VISTO:

El expediente N° 004536-2020, que contiene el Informe N° 018-2020-J-C-COVID/HH; y

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla vigilarla y promoverla;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitarias frente al COVID-19 en el territorio nacional a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios por la existencia del COVID-19 en todo el territorio nacional, asimismo se dictó normas reglamentarias para asegurar la continuidad de las acciones en la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del coronavirus – COVID 19 en el ámbito del Sector Salud.

Que, mediante el Decreto Supremo 020-2020 – SA de fecha 03 de junio de 2020, se Decreta; Artículo 1 Prorroga de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria; Prorróguese a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, mediante el Informe N° 018-2020. J.C-COVID/HH, emitido por el Jefe del Equipo COVID 19. Solicita la Conformación del Comando de Operación COVID-19;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 0006-2017-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe del Equipo COVID 19;

Contando el visto bueno de la Unidad de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Viceministerial N° 0026-2020-SA/DVM-PAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Conformación del Comando de Operaciones COVID-19 del Hospital de Huaycán, con eficacia anticipada al 06 de julio del 2020, el cual quedara integrado por:

NOMBRE	CARGO
Dr. Maycol Baldeon Cruzado	Presidente
Dra. Ana Sánchez Alva	Secretario
Dr. José Enrique Villarreal Palomino	Miembro
Dr. Peter Álvarez Meza	Miembro
Dra Judith Solis Bustamante	Miembro
Lic. María Elena Baldeon Estares	Miembro
Lic. Irma Cóndor Campos	Miembro
Lic. Doris Marilú Huayre Arroyo	Miembro
Lic. Alex Antonio Estares Aliaga	Miembro
Lic. Rene Rodas Gálvez	Miembro

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTÍCULO 3° NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas e interesados para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JEPV/maac.-

- () Dirección.
- () U. Administración.
- () Asesoría Legal.
- () Interesados
- () OCI
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. JOSE E VILLARREAL PALOMINO
C M P 031889 R N E 022395
Director